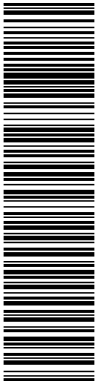


DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL	
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3269829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE39BDF73AF1CECE759EA3C481C9D52F1FC3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

Unidad Gestora: COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Expediente nº: 2022/COOP_GEN/20

Propuesta de acuerdo para Junta de Gobierno Local

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACION AL DESARROLLO SOBRE APROBACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PARA LA CONCESIÓN LA SUBVENCION NOMINATIVA DE AYUDA A UCRANIA DE LA CONCEJALIA DE COOPERACION PARA LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, con fecha 6 de julio de 2022, D^a. Eva Blanca Del Olmo Rubio, que dice sobre el tema indicado arriba:

“En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la entidad Cruz Roja Española, con CIF: Q 2866001G, para el Proyecto” ENVÍO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A UCRANIA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN UCRANIANA AFECTADA Y /O DESPLAZADOS A PAÍSES VECINOS” se emite el siguiente INFORME:

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública. En base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento recoge los posibles perceptores de subvenciones municipales, incluyendo a las Fundaciones y ONG, S legalmente constituidas.

En los presupuestos municipales del ejercicio 2022 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la entidad Cruz Roja Española que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59 ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3269829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3B8BDF73AF1CECE759EA3C481C9D52E1FC39C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo la partida presupuestaria," M02.927.48025 SUBVENCION A CRUZ ROJA AYUDA A UCRANIA del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 20.000 € (VEINTE MIL).

Desde el año 2014, el conflicto activo en la región del Donbás (este de Ucrania y frontera con Rusia) ha tenido graves consecuencias humanitarias para la población civil. A lo largo de estos ocho años de conflicto, las tensiones han sido continuas. El pasado mes de febrero, empezó una nueva fase en el conflicto con la intensificación y la extensión de las hostilidades que ahora afectan a la mayoría del país. Después de semanas de tensiones crecientes en el este de Ucrania, el 24 de febrero, tropas de Rusia entraron en el país, expandiendo su presencia y provocando graves enfrentamientos en varias ciudades principales en el norte, este y sur del país.

Cada día sigue aumentando el número de personas que han perdido la vida, el número de heridos y los desplazamientos de la población civil dentro del país y hacia los países vecinos, así como la total destrucción y daños irreparables en infraestructuras sanitarias, civiles y viviendas. Según la Organización Mundial de la Salud, el sistema sanitario de Ucrania ha sido gravemente afectado por la crisis y más de 1.300 instalaciones sanitarias han sido dañadas.

El este de Ucrania sigue siendo el epicentro de los ataques, con enfrentamientos en las provincias de Donetsk, Kharkivska y Luhanska que se han intensificado en los últimos días, provocando múltiples víctimas civiles, necesidades humanitarias urgentes, así como la destrucción total de infraestructuras civiles y viviendas. Estos enfrentamientos dificultan enormemente la posibilidad de distribuir ayuda humanitaria y las evacuaciones de población civil en las localidades más afectadas, sin poner en peligro la vida de los civiles y de los trabajadores humanitarios.

De acuerdo a los últimos datos de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) 1el número total de personas afectadas por el conflicto se estima en 18millones, de los cuales más de 6,8 millones de personas han dejado el país y 7,1 millones se han desplazado internamente a áreas más seguras. La población desplazada continúa cruzando a todos los países vecinos, Polonia es el país al que más personas están huyendo (más de 3,6 millones de personas), seguido de Rumania, Federación Rusa, Hungría, Moldavia, Eslovaquia y Bielorrusia. Mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad y personas mayores, constituyen la mayoría de los que intentan abandonar las zonas afectadas por el conflicto, cruzar fronteras hacia los países vecinos y buscar asistencia y protección, aumentando los casos de violencia de género desde el inicio de la crisis debido principalmente a la ruptura de los sistemas de apoyo familiar. Las mujeres (incluidas las de más edad) y las niñas se enfrentan al riesgo de la violencia sexual y de género y a los efectos adversos para la salud

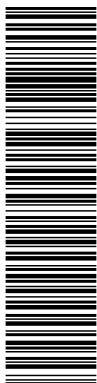
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59 ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3269829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE39BDF73AF1CECE759EA3C481C9D52E1FC3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

asociados a ella, estrés psicológico y traumas, que a menudo tienen consecuencias a largo plazo. Su extrema vulnerabilidad socioeconómica hace que las personas desplazadas corran el riesgo de ser víctimas de la trata de personas y de la explotación sexual.

Las familias de acogida en países vecinos se enfrentan a una mayor presión para proporcionar apoyo inmediato y a largo plazo, mientras que sus sistemas sanitarios también están luchando para poder responder al aumento de asistencias y atenciones.

Desde el inicio de la crisis, la Cruz Roja Ucraniana, institución auxiliar de los poderes públicos, ha liderado una respuesta coordinada para atender a la población más afectada por la crisis. La complejidad del conflicto, y la respuesta multisectorial necesaria para poder dar respuesta a todas las necesidades identificadas, hace que sea prioritario. Aumentar los recursos y capacidades de la Sociedad Nacional para poder dar una respuesta inmediata que cubra las necesidades humanitarias de la población desplazada interna y de acogida.

Mientras que más de 7,1 millones de desplazados internos permanecen en Ucrania, millones de refugiados han huido a los países vecinos, creando un movimiento de población de más de 13,6 millones de personas. Según el último informe la Oficina de Naciones Unidas de Coordinación para Ayuda Humanitaria, el conflicto está causando graves consecuencias humanitarias en distintos ámbitos.

Salud. - Se estima que unos 12,1 millones de personas en Ucrania necesitarán asistencia sanitaria entre marzo y agosto de 2022. La población desplazada y de acogida de las áreas más afectadas tienen dificultad para acceder a una atención básica sanitaria por la dificultad de desplazarse por motivos de seguridad, por el aumento del coste de los medicamentos y el transporte, por los daños y destrucción que han sufrido más de 1.300 instalaciones sanitarias, así como la limitación de personal sanitario en las áreas más afectadas.

Alojamiento y artículos de primera necesidad (NFI). Se estima que 6,2 millones de personas necesitarán alojamiento y NFI entre marzo y agosto de 2022. La alta probabilidad de que el conflicto se alargue, ha provocado la alarma entre los actores humanitarios por la gran vulnerabilidad de una población afectada que cada día tiene menos recursos.

Seguridad alimentaria. - Las cadenas de suministro se han colapsado y los costes del combustible han aumentado los precios y reducido la disponibilidad de alimentos en el

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

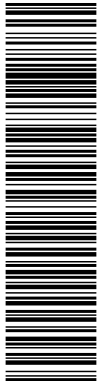


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO PROPOSTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPOSTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3269829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3BFBD73AF1CECE759EA3C481C9D52E1FC3C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC02 - v. 1.0

PROPOSTA

mercado. Se estima que 10,2 millones de personas en toda Ucrania necesitarán ayuda alimentaria y de subsistencia entre marzo y agosto de 2022.

Protección. - Están aumentando los riesgos de violencia sexual relacionada con el conflicto, la trata con fines de explotación sexual, la explotación y el abuso sexual de grupos vulnerables y los riesgos de violencia relacionados con el desplazamiento de la población. Según el último informe de la Organización Internacional de Migraciones (OIM) sobre los desplazamientos internos en Ucrania, el 63% de los desplazados internos son mujeres, el 52% niños (5-17), el 23% personas con discapacidad y un 55% de personas mayores (>60). Se estima que 15,7 millones de personas necesitarán asistencia y servicios de protección entre marzo y agosto de 2022.

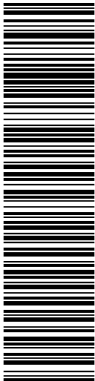
Agua y saneamiento. - Se estima que 13 millones de personas en Ucrania necesitarán asistencia en materia de agua, saneamiento e higiene. Debido a los ataques a la infraestructura del sistema de agua y a los cortes de energía, más de 1 millón de personas en el este de Ucrania no tienen acceso al agua, y otros 4,6 millones de personas en todo el país sólo tienen un acceso limitado

En marzo de 2022, la FICR lanzó un llamamiento de emergencia de 550 millones CHF para dar respuesta a 3,6 personas afectadas por la crisis humanitaria en Ucrania y en los países afectados. Desde el inicio de la crisis, el MICRMLR ha trabajado de forma coordinada y bajo un enfoque unificado aportando la experiencia y las capacidades técnicas de todos sus miembros, asegurando una total cooperación y cero duplicaciones de esfuerzos y recursos puestos a disposición de la Cruz Roja Ucraniana. Toda la operación de respuesta se enmarca bajo un plan común de respuesta, que será liderado por la Cruz Roja Ucraniana, mientras que diferentes aspectos temáticos recibirán apoyo de diferentes miembros del Movimiento (FICR y otras Sociedades Nacionales).

También se mantiene coordinación estrecha con el CICR para este mismo fin. Las áreas geográficas se coordinan entre diferentes miembros del Movimiento, considerando presencia y capacidad operacional. De igual modo, un miembro con capacidad específica en un sector de intervención lidera y apoyara al resto de miembros involucrados en la respuesta. Esto permitirá la optimización de recursos, a la vez que fomentará el desarrollo de una red más resiliente de oficinas locales de la Cruz Roja Ucraniana para responder mejor en el marco de un contexto de prolongación del conflicto.

La complejidad de la crisis, la escalada continua de hostilidades, la naturaleza diversa de necesidades, las graves consecuencias humanitarias y la posible prolongación del conflicto durante los próximos meses, hace necesaria una plena complementariedad.

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL	
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3269829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3B8BDF73AF1CECE758EA3C481C9D52E1FC3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

La AH y mediación a favor de víctimas de desastres y conflictos es la concreción inmediata del mandato de Cruz Roja. CRE trabaja en AH brindando respuestas integrales acordes a las necesidades de las personas más vulnerables, coordinadas en el seno del MICR y otros actores humanitarios, en cumplimiento de estándares éticos y de calidad internacionales. CRE cuenta con las Unidades de Respuesta a Emergencias (ERU), con capacidad para responder entre 48-72 horas desde la orden de despliegue, y proveer asistencia en los sectores de: 1) Agua, saneamiento e Higiene; 2) Salud en emergencias; 3) Telecomunicaciones, logística y distribuciones Tienen también un equipo de gestión de la información y albergamos el Centro de Recursos de Medios de Vida de la FICR. Además, 4 Centros Logísticos mantienen capacidad para realizar envíos internacionales (Madrid, Las Palmas, Comunidad Valenciana, y Cataluña).

CRE cuenta además con un fondo de emergencias que nos permite movilizar recursos propios para una respuesta inmediata y que en contextos de crisis humanitarias, llevando a cabo hasta ahora, las siguientes acciones:

Aportación inicial a la Cruz Roja Ucraniana y a las Sociedades Nacionales vecinas, para apoyar la respuesta inmediata a las necesidades humanitarias de la población afectada. Envío de 30Tn de artículos de socorro a Ucrania y Polonia: sets de cocina, toldos plásticos, mantas y esterillas.

Despliegue de recursos humanos especialistas (29) para apoyar la coordinación y la respuesta de la FICR. Hasta la fecha, Cruz Roja ha desplegado varios perfiles especialistas, tanto en Ucrania como en los países vecinos desde el inicio de la crisis. Se han desplegado especialistas en: gestión de voluntariado en emergencias, protección, género e inclusión, coordinación de operaciones, logísticas y personal

Despliegue de unidades móviles de salud (en coordinación con FICR) para apoyar la asistencia sanitaria a personas afectadas por la crisis de Ucrania en Hungría, compuesta por 2 Vehículos PAPS (Punto de Alerta y Primeros Auxilios) y 1 vehículo Todo Terreno Y 6 Delegados/as (jefe de equipo, psicosocial, logística, enfermería). Estas capacidades podrían desplazarse o ampliarse a otro país vecino o a Ucrania, en función de las necesidades identificadas

Apoyo a la Cruz Roja Danesa en la respuesta a las personas afectadas por el conflicto, especialmente en la región suroeste de Ucrania y en la frontera con Rumanía, teniendo como centro la ciudad de Chernivtsi.

Desarrollo de un programa informático para la gestión de datos de voluntariado y de actividad voluntaria en las Sociedades Nacionales de Ucrania y de los países vecinos.

Apoyo en remoto al coordinador de Gestión de la Información de toda la operación, así como a la Cruz Ucraniana y todas las Sociedades Nacionales de los países vecinos.



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITAN LA SUBVENCIÓN:

La acción busca responder a las necesidades humanitarias de la población desplazada, retornada y de acogida afectadas por la crisis en Ucrania, mejorando el acceso de la población afectada a la asistencia humanitaria, obstaculizada por la situación de conflicto e interrupción de la cadena humanitaria. En previsión de la continuidad y/o agravamiento del conflicto, se propone apoyar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Cruz Roja Ucraniana a través del pre posicionamiento de artículos de primera necesidad para la reposición del stock de material de emergencia (artículos alimentarios y no alimentarios). Área de ejecución: Ucrania, Objetivo específico: Mejorar la capacidad de respuesta de la Cruz Roja Ucraniana en términos de pre posicionamiento de artículos de primera necesidad no alimentarios y sets de alimentos.

Se realizará la adquisición y envío de artículos de primera necesidad no alimentarios y sets de alimentos a los centros logísticos de la Cruz Roja Ucraniana en diferentes regiones del país, para poder cubrir necesidades básicas inmediatas tanto de la población desplazada internamente, como de las personas que han retornado y familias de acogida. Los artículos que se facilitarán serán los recogidos en las tablas de movilización de la Cruz Roja Ucraniana.

La CRU ha conseguido ampliar el número de almacenes a lo largo del país, estableciendo los principales centros logísticos en Kyev, Chernivtsi, Uzhhorod, Ivano-Frankivsk, y Vynnytsia.

La solicitud de subvención presentada por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA incluye:

Copias de los Estatutos de la entidad.

Copia del Certificado componentes de la Junta Directiva de la entidad.

Copias DNI de los miembros de las Junta Directivas de la entidad.

Copia de Identificación Fiscal.

Certificado de situación de actividades económicas.

Copia de la póliza de Seguros de responsabilidad civil.

Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria.

Declaración responsable de:

No está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.

☐ No está obligada a presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59 ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3268829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3BFBDF73AF1CECE759EA3C481C9D52E1FC3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

- ☐ No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.
 - ☐ No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.
 - ☐ No está obligada a presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.
 - ☐ No tener deudas o sanciones tributarias.
 - ☐ No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.
 - ☐ No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.
 - ☐ Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Certificado de acuerdo aprobación en Pleno partidas Ayuda Ucrania.
Condiciones justificativas Cruz Roja para Administraciones públicas.
Proyecto para el que solicitan la subvención.

El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

—

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.

La acción busca responder a las necesidades humanitarias de la población desplazada, retornada y de acogida afectadas por la crisis en Ucrania, mejorando el acceso de la población afectada a la asistencia humanitaria, obstaculizada por la situación de conflicto e interrupción de la cadena humanitaria.
En previsión de la continuidad y/o agravamiento del conflicto, se propone apoyar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Cruz Roja Ucraniana a través del pre posicionamiento de artículos de primera necesidad para la reposición del stock de material de emergencia (artículos alimentarios y no alimentarios).

Los beneficiarios/as de esta subvención.

Mujeres solas con menores refugiados en países limítrofes con Ucrania.
Población general que se encuentra en de Ucrania.

Modalidades de ayuda de esta subvención.

Adquisición y reposición de stock de artículos de primera necesidad no alimentarios a la Cruz Roja Ucraniana.
Adquisición y reposición de stock de kits de alimentos.

Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación del régimen de concesión nominativa.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59 ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3268829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3B8BDF73AF1CECE758A3C481C9D52E1FC33C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

Dado que sistema nacional de acogida no cubre muchas de las necesidades de las personas refugiadas estas ayudas resultan necesarias para cubrir a las personas refugiadas que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad y desamparo. Agravadas estas circunstancias con el enquistamiento de la situación de guerra en ucrania, se considera fundamentado y justificado que por el carácter singular de las mismas y razones de interés social y humanitario se conceda esta subvención en régimen nominativo.

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención: La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada M02.927.48025, SUBVENCION A CRUZ ROJA AYUDA A UCRANIA dotada con 20.000 €. (VEINTE MIL EUROS).

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad: La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención.

La CRUZ ROJA ESPAÑOLA, deberá justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto subvencionado ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, en el marco de las siguientes condiciones excepcionales e imprescindibles para la ayuda humanitaria en situación de guerra.

La respuesta de Cruz Roja Española se enmarca dentro de la respuesta de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) en coordinación con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja directamente afectadas en la primera fase de la crisis Cruz Roja Ucraniana, Cruz Roja Polaca, Cruz Roja Rumana, Cruz Roja Eslovaca, Cruz Roja Moldava, Cruz Roja Lituana, Cruz Roja Húngara y Cruz Roja Rusa.

En un escenario tan complejo y de rápida evolución, en el que las cadenas de suministro logístico son un reto y gran parte de la atención ha de dirigirse a personas desplazadas que se encuentran en movimiento, es necesario no solo un enfoque regional y muy coordinado sino también flexibilidad para poder adaptar las respuestas a las necesidades de las personas de manera rápida y segura.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 9 de 13	FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3268829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3BFBDF73AF1CECE758EA3C481C9D52F1FC3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

En línea con el Gran Pacto de la Cumbre Humanitaria Mundial de Estambul de 2016, del que España es parte, las organizaciones humanitarias y los financiadores se comprometen a reducir la condicionalidad de la ayuda y simplificar y armonizar los sistemas de reporte. En este escenario, esa flexibilidad es más necesaria que nunca. La Cruz Roja se compromete a brindar información del conjunto de la operación de manera completa, si bien es más complicado poder aportar reportes diferenciados y detallados de cada contribución.

CONDICIONES DE CRUZ ROJA PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS FINANCIACIONES PARA AYUDA CRISIS UCRANIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Teniendo en cuenta la complejidad de la situación y las líneas de acción, para Cruz Roja la transparencia es clave, tanto en términos de rendir cuentas sobre el conjunto de la operación como en las condiciones para la justificación y visibilidad que podemos garantizar de cara a las Administraciones Públicas.

Las líneas de actuación concretas de Cruz Roja Española para los proyectos de esta modalidad de Envíos de artículos de primera necesidad serán las siguientes:

Proyecto de Envío de Artículos de primera necesidad: en respuesta a las solicitudes de FICR y/o de Sociedades Nacionales de la región. Cruz Roja Española gestionará el envío hasta destino de los artículos que se entregarán a la FICR quién estará encargada de su distribución junto con el resto de productos recibidos por otras Sociedades nacionales. Se podrán utilizar artículos previamente comprados en distintos almacenes y pre posicionados de forma que se envíen con mayor rapidez.

- Se podrán utilizar artículos previamente comprados en distintos almacenes y pre posicionados de forma que se envíen con mayor rapidez.
- Se podrán realizar compras a la FICR,

La Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está reconocida por la Dirección General de Protección Civil y Ayuda Humanitaria (DG ECHO) de la Comisión Europea como proveedor humanitario.

LAS CONDICIONES DE JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A ESTA MODALIDAD DE ACTUACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

Envío de Materiales (Nº 8148). Periodo de Ejecución y elegibilidad del gasto: Febrero 2022 - 31 Diciembre 2022 Plazo de justificación 3 meses.

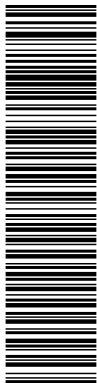
A. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DISPONIBLE: Previsiblemente los primeros envíos serán de artículos de Cruz Roja Española que forman parte del stock pre posicionado para garantizar una rápida respuesta (previsiblemente los primeros envíos). Por este

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO PROPOSTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPOSTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3269829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3B8BDF73AF1CECE759EA3C481C9D52E1FC3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC02 - v. 1.0

PROPOSTA

motivo se podrá justificar como REPOSICIÓN de los mismos mediante contrato de proveedor, facturas de la reposición posteriores a la fecha de envío de la mercancía, lista de artículos (packing list) y documento de recepción por FICR (goods receipt note), así como facturas de transporte. En el caso de compras a FICR, se contará con una factura de FICR.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE: *Se facilitará tanto una propuesta como una justificación técnica única. La justificación técnica será única para todos los financiadores y en formato interno Cruz Roja Española*

FORMULARIOS: *Los formularios tanto de presentación de propuesta como de justificación se realizarán en formato interno CRE. (Se adjunta modelo de formulario al expediente).*

BENEFICIARIOS Y ZONAS DE DISTRIBUCION:

Se hablará de beneficiarios en los términos de la respuesta en su totalidad y no en términos de la aportación de entidades públicas individualizadas. Por falta de información, seguridad, etc. no habrá listado de beneficiarios ni zonas de distribución concretas para cada envío.

VISIBILIDAD DEL MATERIAL Y ACCIONES DE RESPUESTA: *En los materiales entregados y en las acciones de respuesta la visibilidad no podrá ser asegurada ni de Cruz Roja Española ni del financiador. Tanto por el volumen de la operación como por seguridad, la visibilidad será de la Cruz Roja de cada país.*

LOS PLAZOS DE REPORTE *a nivel técnico y financiero se establecerán también de manera única para todos los financiadores.*

No se podrán aceptar subvenciones que tengan un periodo de elegibilidad del gasto inferior al periodo de ejecución de los proyectos.

Para la aceptación de fondos de Administraciones Públicas Cruz Roja Española, solicito como requisito indispensable para aceptar la subvención, se firmara la conformidad por parte de los responsables de este Ayuntamiento aceptando dichas condiciones específicas de los términos de justificación. (Condiciones firmadas que se adjunta a este expediente, dichas condiciones firmadas por:

- **La Interventora de este Ayuntamiento, Isabel Sanchez Carmona.**
- **La Concejala del área de Cooperación al Desarrollo,**
- **La Concejala de Presidencia, M^a Dolores Rodríguez Morcillo.**

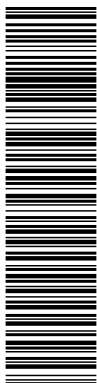
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3268829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3BFBDF73AF1CECE759EA3C481C9D52E1FC3C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago de la concesión de la subvención una vez presentada la justificación por parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA compuesta de:

A. Documentación Financiera disponible de memoria de actuación técnica y memoria económica del proyecto.

B. Documentación Técnica disponible: Se facilitará tanto una propuesta como una justificación técnica única. La justificación técnica será única para todos los financiadores y en formato interno Cruz Roja Española

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA siendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

FORMULARIOS: Los formularios tanto de presentación de propuesta como de justificación se realizarán en formato interno Cruz Roja Española

BENEFICIARIOS Y ZONAS DE DISTRIBUCION:

Se hablará de beneficiarios en los términos de la respuesta en su totalidad y no en términos de la aportación de entidades públicas individualizadas. Por falta de información, seguridad, etc. no habrá listado de beneficiarios ni zonas de distribución concretas para cada envío.

VISIBILIDAD DEL MATERIAL Y ACCIONES DE RESPUESTA: En los materiales entregados y en las acciones de respuesta la visibilidad no podrá ser asegurada ni de Cruz Roja Española ni del financiador. Tanto por el volumen de la operación como por seguridad, la visibilidad será de la Cruz Roja de cada país.

LOS PLAZOS DE REPORTE a nivel técnico y financiero se establecerán también de manera única para todos los financiadores.

Toda la documentación incluida las facturas se deberán presentar por el registro electrónico del portal Web de este Ayuntamiento de Pinto dirigidas al Departamento de Intervención.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

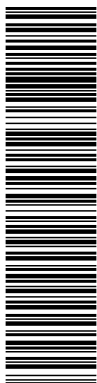


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL
OTROS DATOS Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59 ESTADO FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3269829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3B8BDF73AF1CECE758EA3C481C9D52E1FC39C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:**

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal," M02.927.48025 SUBVENCION A CRUZ ROJA AYUDA A UCRANIA del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 20.000 € (VEINTE MIL EUROS).

Que la entidad solicitante CRUZ ROJA ESPAÑOLA, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Por todo ello se considera viable la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, conceda otorgar la subvención a CRUZ ROJA ESPAÑOLA dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y /o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone " las subvenciones que acrediten razones de interés social y humanitario,".

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Por medio de la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la subvención nominativa a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para el desarrollo del Proyecto ENVÍO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A UCRANIA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN UCRANIANA AFECTADA Y /O DESPLAZADOS A PAÍSES VECINOS" Siendo la cuantía de la subvención de 20.000 €, para la ejecución de las actuaciones implementadas en el proyecto presentado junto a la solicitud.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

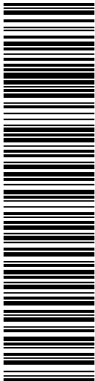


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROPUESTA DE ACUERDO: 131/2022 JGL - SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUDA A UCRANIA CRUZ ROJA 2022 (versión 3)	Nº PROPUESTA: AY - 131/2022 JGL	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VJQK4-QR0DJ-W4SCO Página 13 de 13	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL VALLE MARTIN MEDINA, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Protección Animal y Cooperación Internacional, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/07/2022 10:59	FIRMADO 13/07/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3268829-VJQK4-QR0DJ-W4SCO-EE3B8BDF73AF1CECE758EA3C481C9D52E1FC3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC02 - v. 1.0

PROPUESTA

SEGUNDO.- El establecimiento del crédito presupuestario de 20.000 € € correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal" *M02.927.48025 SUBVENCION A CRUZ ROJA AYUDA A UCRANIA del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 20.000 € (VEINTE MIL EUROS).*

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF: Q 2866001G, para su conocimiento y efectos oportunos.

LA CONCEJALA DELEGADOA DE COOPERACION AL DESARROLLO
Fdo.: Mª Del Valle Martín Medina

Lo que propongo en la Villa de Pinto y firmo electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de esta propuesta.